

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	10/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Extraordinaria de Organización de 07 de julio de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764211150711017 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>

**SECRETARÍA GENERAL**

**ALCALDÍA**

**La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 114.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS NO MUNICIPALES, QUE SON DE LA COMPETENCIA DEL PLENO**

Se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS NO MUNICIPALES QUE SON DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

A tenor de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales que establece que el Pleno de la Corporación, una vez constituida, procederá a llevar a cabo el nombramiento de representantes de la misma en los diferentes órganos colegiados que sean de competencia del pleno.

De conformidad con su normativa reguladora, se presentan las propuestas de la Alcaldía en relación con los nombramientos de representantes municipales en órganos colegiados no municipales, propuestas que, conocidas por los grupos municipales, se elevan al Pleno para su aprobación:

#### **Intervenciones.-**

**Debate:** Con el permiso de la Presidencia tomó la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU).

**Votación.-** Tras esta intervención, la Presidencia sometió a votación la propuesta, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 22 son votos a favor –de los concejales de los grupos PP (12), PSOE (6), VOX (2) y grupo Mixto (2)-, ningún voto en contra,- y 2 abstenciones -de los concejales del grupo IU (2)-.

Código de identificación único 14613764211150711017	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**ACUERDO.-** Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobada la propuesta, acordando la Excm. Corporación municipal:

**APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS NO MUNICIPALES, QUE SON DE LA COMPETENCIA DEL PLENO:.**

**1.- CONSEJOS ESCOLARES:**

- 1.1.- Consejo Escolar del CEIP “El Peñascal”: Doña Rosalía Serrano Velasco
- 1.2.- Consejo Escolar del CEIP: “Domingo de Soto”: Doña Ana Peñalosa Llorente
- 1.3.- Consejo Escolar del CEIP “Fray Juan de la Cruz”: Don Gabriel Cobos Hernán
- 1.4.- Consejo Escolar del CEIP “Carlos de Lecea”: Doña María Teresa Mañas Marcos
- 1.5.- Consejo Escolar del CEIP “San José”: Doña Milagros Escobar Lago
- 1.6.- Consejo Escolar del CEIP “Santa Eulalia”: Don Ángel Galindo Hebrero.
- 1.7.- Consejo Escolar del CEIP “Villalpando”: Don Jesús Garrido García
- 1.8.- Consejo Escolar del CEIP “Diego de Colmenares”: Don Antonio Reguera Mínguez
- 1.9.- Consejo Escolar del CEIP “Martín Chico”: Don Cesar Martin de Frutos
- 1.10.- Consejo Escolar del CEIP “Eresma”: Don Alberto Espinar del Barrio
- 1.11.- Consejo Escolar del CEIP “Nueva Segovia”: Doña Clara Martín García
- 1.12.- Consejo Escolar del CEIP “Elena Fortún”: Don Jesús García Zamora
- 1.13.- Consejo Escolar del IES “Andrés Laguna”: Don José Mazariás Pérez
- 1.14.- Consejo Escolar del IES “Giner de los Ríos”: Don Alejandro González Salamanca García.
- 1.15.- Consejo Escolar del IES “Mariano Quintanilla: Don Miguel Merino Sánchez
- 1.16.- Consejo Escolar del IES “Ezequiel González”: Doña Raquel Alonso Pérez
- 1.17.- Consejo Escolar del IES “La Albuera”: Doña Azucena Suárez del Pozo
- 1.18.- Consejo Escolar del IES “María Moliner”: Doña Raquel de Frutos García
- 1.19.- Consejo Escolar de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “Casa de los Picos”: Don Juan Carlos Monroy Jiménez
- 1.20.- Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de Segovia: Doña Esther Núñez Martínez
- 1.21.- Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Segovia: Don José Luis Horcajo Llorente

Código de identificación único 14613764211150711017	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**1.22.- Consejo Escolar del Centro Público de Educación de Personas Adultas (CEPA) “Antonio Machado”:** Don Alfonso de Ceballos-Escalera Gila

**1.23.- Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Especial “Nuestra Señora de la Esperanza”:** Doña Noemí Otero Navares

**1.24.- Consejo escolar del Centro Rural Agrupado (CRA) “Los Almendros”:** Don Sergio Calleja Muñoz

**1.25.- Consejo escolar del Centro Rural Agrupado (CRA) “El Encinar”:** Don Guillermo San Juan Benito

## **2.- CONSORCIOS:**

### **2.1.- Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos de Segovia:**

Vicepresidente Segundo: DON MIGUEL ALEJANDRO GÓNZALEZ-SALAMANCA GARCÍA, concejal delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio

Vocal en la Asamblea cuya designación se propone a la Diputación: DOÑA ROSALIA SERRANO VELASCO, concejala delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública.

Representante: DON JOSE LUÍS HORCAJO LLORENTE: Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria. Suplente: DON GABRIEL COBOS HERNÁN, Concejal delegado del Área de Barrios y Sostenibilidad ambiental.

Entre los representantes designados formará parte de la Junta de Gobierno y Administración: DOÑA ROSALIA SERRANO VELASCO.

### **2.2.- Consorcio “Vía Verde Valle del Eresma”:**

DOÑA MARÍA MILAGROS ESCOBAR LAGO: Área de Turismo; Innovación y Digitalización; Promoción económica.

## **3.- CENTRO REGIONAL ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SEGOVIA (UNED):**

DON SERGIO CALLEJA MUÑOZ, concejal delegado del Área de Juventud y Educación y DOÑA AZUCENA SUÁREZ DEL POZO, concejala delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

## **4.- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA NORTE DEL GUADARRAMA:**

La composición de la ‘Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte del Guadarrama’ se regula por el Decreto 47/2011, de 18 de agosto, por el que se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Natural «Sierra Norte de Guadarrama» (Segovia y Ávila), y aparece publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, de fecha 24-08-2011.



Dicho Decreto regula, en su artículo 2, 'Composición', Punto i, que "Se nombra un representante de cada uno de los Ayuntamientos que conforman el Parque Natural, designados por ellos mismos".

En cumplimiento a dicha normativa, el Ayuntamiento de Segovia propone para su incorporación a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte del Guadarrama, a **DON GABRIEL COBOS HERNÁN,** **Concejal delegado del Área de Barrios y Sostenibilidad ambiental.**

#### **5.- PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA:**

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales establece en su artículo 24 que el Patronato es el órgano de participación de la sociedad en los Parques Nacionales. Se constituirá un Patronato en cada uno de ellos, en el que estarán representados, al menos, la Administración General del Estado, la Administración de la o las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, los agentes sociales de la zona, así como aquellas instituciones, asociaciones y organizaciones relacionadas con el Parque, o cuyos fines concuerden con los objetivos de esta Ley.

En su punto segundo se dice que Los Patronatos de los Parques Nacionales estarán adscritos, a efectos administrativos, a la Comunidad Autónoma en donde esté situado el Parque Nacional. En el caso de Parques Nacionales situados en varias Comunidades Autónomas, éstas establecerán de común acuerdo la adscripción del Patronato.

El Decreto de 27 de marzo de 2014, publicado en los Boletines Oficiales de las dos comunidades autónomas el 30 de marzo, se determina la composición y funciones del Patronato.

En cumplimiento a dicha normativa, el Ayuntamiento de Segovia propone para su incorporación al Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, a **DON GABRIEL COBOS HERNÁN,** **Concejal delegado del Área de Barrios y Sostenibilidad ambiental.**

#### **6.- CONSEJO DE SALUD SEGOVIA I, SEGOVIA II Y SEGOVIA III:**

Los Consejos de Salud vienen regulados por el Decreto 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los "Órganos de Dirección y Participación del Sistema de Salud de Castilla y León", y aparece publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, de fecha 30-4-2003.

Dicho Decreto regula, en su artículo 8, 'Consejos de Salud de Zona', Punto 3.a, que "Formarán parte como vocales del Consejo de Salud de Zona: a) Tres representantes de los Municipios de mayor población de derecho integrados en la Zona".

En cumplimiento a dicha normativa, el Ayuntamiento de Segovia propone, para su incorporación al Consejo de Salud Segovia I, Segovia II y Segovia III, a **DOÑA AZUCENA SUÁREZ DEL POZO,** **concejala delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.**

#### **7.- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA:**

El 'Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria' aparece regulado en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo; y en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de

Código de identificación único 14613764211150711017	Página 4 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados.

En el apartado que recoge la Composición de este órgano, se señala que “*Los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria estarán formados por representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de la comunidad autónoma y de las entidades locales existentes en el área de competencia del respectivo Consejo*”.

Indicando que “*Formarán parte como vocales de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria en representación del Ministerio de Economía y Hacienda*” entre otros (*Gerente del Catastro, Tres representantes designados por la Dirección General del Catastro, un representante designado por el Delegado de Economía y Hacienda, un representante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos vocales designados por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de Hacienda*):

*5. Las entidades locales existentes en el ámbito de cada Consejo Territorial estarán representadas por los siguientes vocales:*

*a) Un representante designado por la Diputación Provincial.*

*b) Un representante del ayuntamiento capital de la Provincia.*

*c) Un representante del conjunto de los ayuntamientos cuya población de derecho sea igual o inferior a veinte mil habitantes incluidos en el ámbito de cada Consejo Territorial.*

Por su parte, la Orden EHA 2386/2007, indica que “*los representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria serán renovados en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de las elecciones municipales*”.

En cumplimiento a dicha normativa, el Ayuntamiento de Segovia propone para su incorporación al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Ministerio de Hacienda, a **DOÑA ROSALIA SERRANO VELASCO, concejala delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública**, como Titular y a **DON MIGUEL ALEJANDRO GÓNZALEZ-SALAMANCA GARCÍA**, concejal delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio como suplente del mismo.

## **8.- COMISIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:**

La ‘Comisión Territorial de Patrimonio Cultural’ aparece regulada el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, más concretamente en los artículos 13 y siguientes, que recogen lo siguiente:

### **Artículo 13 La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**

*La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural es el órgano encargado de velar por la protección y conservación de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León en el territorio de la provincia. Dependerá funcionalmente de la Dirección General competente en materia de*

Código de identificación único 14613764211150711017	Página 5 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*Patrimonio y Bienes Culturales y estará integrada orgánicamente en la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.*

#### Artículo 15 Composición

*1. Las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural estarán integradas por los siguientes miembros: el presidente, el vicepresidente y los vocales:*

- El presidente será el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León...*
- El vicepresidente será el Jefe del Servicio Territorial de Cultura.*
- Serán vocales de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:*
  - i) Un alcalde, designado por la Federación Regional de Municipios y Provincias, en representación de los municipios de la provincia que hayan sido declarados Conjunto Histórico o que tengan incoado expediente a tal fin.*

*4. Podrán asistir, a cada sesión, con voz y sin voto, aquellas personas que, por razón de la materia, el presidente, considere conveniente para una mejor resolución del asunto.*

En este sentido, por decisión de la Presidencia de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Segovia, asisten como 'invitados' para todas las sesiones de este órgano, "un representante del Ayuntamiento de Segovia, un representante de la Universidad de Valladolid y un representante de la IE".

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Segovia propone para su incorporación a la 'Comisión Territorial de Patrimonio Cultural' a **DON MIGUEL ALEJANDRO GÓNZALEZ-SALAMANCA GARCÍA, concejal delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio.**

#### **9.- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD DE LA FEMP:**

La 'Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad' tiene por objeto la creación de un marco estable que impulse y promueva, en el conjunto de los Gobiernos Locales españoles, la adopción de políticas, planes y programas en materia de la conservación y el fomento de la biodiversidad, la protección del medio hídrico, la restauración de espacios naturales degradados, la mejora de la conectividad ecológica y la salvaguardia de los ecosistemas.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó la constitución formal de la Sección 'Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad', cuya articulación en el seno de la FEMP se configura en la forma prevista por el artículo 44 de los vigentes Estatutos y del Capítulo IV, del Título III del Reglamento de Régimen Interior, siendo sus requisitos de incorporación los siguientes REQUISITOS FORMALES:

1. Acuerdo del Pleno de la Entidad Local para la adhesión a la Red. Se considera necesario realizar una declaración institucional, dirigida a toda la ciudadanía, donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la intención de alcanzar los objetivos de ésta.
2. Designación de un representante político para la Asamblea de la Red.

Código de identificación único 14613764211150711017	Página 6 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



3. Designación de un representante técnico para la asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.
4. Pago de una cuota anual mediante transferencia bancaria, que se ingresará en la cuenta que establezca la FEMP, cuyo concepto será “Cuota Red +Biodiversidad”.

En cumplimiento a dicha normativa, el Ayuntamiento de Segovia propone para su incorporación a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP a **DOÑA ROSALIA SERRANO VELASCO, concejala delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública**, como Representante político, y a **DON VICENTE ESTEBAN ALONSO**, Ingeniero técnico municipal de Conservación y mejora de Parques y jardines, como representante Técnico.

Respecto de la participación del ayuntamiento en otros órganos, asociaciones, y/o entidades en que la representación corresponde al Alcalde, o concejal en quien delegue, por parte de los servicios municipales correspondientes, atendiendo a la materia que constituya su objeto social, se deberá comunicar el cambio en el titular de la Alcaldía como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación municipal y proclamación de Alcalde tras la celebración de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNC) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 14613764211150711017	Página 7 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	